

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0125, Verbal de impugnación de la paternidad y petición de herencia de EDWAR FABIAN GALINDO RUEDA contra FERNANDO CORREAL CISNEROS y OTROS.

Teniendo en cuenta que no se proporcionó cumplimiento completo a la disposición 1.2 del auto del 10 de junio de 2.022, disposición fincada en la exigencia de aportar la prueba de la calidad con la cual se convoca a los demandados a participar en el proceso, pues no se allegó prueba del parentesco de aquellos con el extinto señor HARRY JHONNY CORREAL ORDOÑEZ, y tampoco se aportó prueba que permita colegir que por la vía del derecho de petición se solicitó la emisión de esas probanzas a la correspondiente autoridad del estado civil y que la respuesta de dicha autoridad fuese negatoria, previo a la proposición de la acción (pues aquí el derecho de petición fue propuesto con posterioridad a la inadmisión de la demanda), se procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1. Rechazar la demanda.
2. No hay lugar a ordenar la devolución de la demanda y sus anexos al proponente por cuanto fueron allegados digitalmente.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c943ffacf8e7ce3d4c2b1c7a42854cee4f43ba1f9cb2746bad4fb66bc1281c**

Documento generado en 29/07/2022 02:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>